



CONSTANCIA N° 424

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 673, PRESENTADA POR DON: **JUAN CARLOS GONZALES SALDAÑA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 06754161, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 132 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **ROJAS JUANA CHUMBIAUCA** A FAVOR DE: **JUAN FRANCISCO SALDAÑA VILLEGAS**, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 1940, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **FELIX GARCIA RAMIREZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 285 AL 287 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1939 - 1940, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **JUAN CARLOS GONZALES SALDAÑA** CON DNI. N° 06754161, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 26 DE OCTUBRE DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2022 08:39:54-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR




NOTICIA
 G N° 036200

Docentes Ochenta y dos.

mar junto con los testigos don Juan Rivera Bar
 guera y don Alejandro Acevedo, mayores de edad,
 de esta vecindad, firmando por dona Lucila Qui
 se y Sanabria que oro sabe hacerlo don José Pa
 chas, y por don J. Matamoros Quique y Sanabria que no sabe
 firmar lo hace don Carlos Magno Pachas, de que doy fe.
 Julia Quique y Sanabria. A. Walter Galdos

J. Pachas Felix Quique
 Juan Quique Sanabria
 J. Matamoros J. Quique
 J. Quique Alejandro Acevedo

Ante mi:

 Notario.

Ciento Cuarenta y dos.
 Compra-venta En Chuncha Alta, a cuarenta y dos años de mil novecientos -
 Rojas Juana cuarenta, ante mi el Notario y testigos que al final
 de a Saldanña expresan, querron presentes de una parte, dona Ju
 Juan y es ma Rojas y Chumbianca, viuda de don José Toles
 posa. - de, de cuarenta y dos años, de edad, y de la otra don Juan



PIRO
 DIGITAL

Se dio parte y primer testamento a don Juan Francisco Villegas y espar. en 30 de los meses; doy fe.

Francisco Saldaña y Villegas, comerciante de cuarenta y cinco años inscrito en el Registro Electoral con el número quarentos seis mil seiscientos cuatro casado con doña Glorina Osuña, vecino del distrito Cantara jurisdicción de la provincia de Arequipa y del trámite en el lugar, ambos peruanos versados en el idioma castellano proceden por su propio derecho, legalmente capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe; como de haber cumplido con las prescripciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley del notario; y me entregaron una comuta firmada de compra-venta junto con el certificado, para que en contenido de oficio a secretaría pública, la misma que queda archivada en su legajo correspondiente y señalada con el número de orden respectivo por yo tener literal es como sigue: - **Notaría: Tercera**
 Notaria: Sírvase extender en su registro de secretarías públicas, una de compra-venta que yo, Juana Rojas y Chumbiaca de Salcedo, otorgo a favor de don Juan Francisco Saldaña y Villegas, en mancomunio con su esposa doña Glorina Osuña, en los siguientes términos: - **Primera.** - Yo Juana Rojas y Chumbiaca de Salcedo, soy propietaria de una casa ubicada en la Calle de los Angeles de esta Ciudad, signada con el número ochenta y dos y modernos trescientos cincuenta y siete, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con la propiedad de doña Juana Pachay, al Sur, con la de don José Alegranza; al Este, con el propio



Hoja N° 149816

Documentos ochintitrés.

Madrid de don Vicente Rios, y por el Oeste, con la
indicada Calle de los Andules. Dicha casa la
adquirí por compra a don Cirilo Lizano y esposa
por ante el Notario don Leandro C. Alva, con
fecha veinte de Febrero de mil novecientos veinte
cinco tiene una extensión de seis varas de frente
por cincuenta de fondo. Declarando que dicha
casa la di en venta real y enajenación per-
petua a favor de don Cirilo Lizano y esposa,
por ante el Notario don Leandro C. Alva, con
fecha veinte de Febrero de mil novecientos ve-
cinueve, y volviéndola a comprar a mis repe-
ridos compradores don Cirilo Lizano y esposa
en la fecha indicada en el párrafo anterior,
Declarando que dicha casa la adquirí an-
teriormente por herencia del que fue mi señor
padre don Guillermo Rojas, fallecido hace sesen-
tetes años. Segundo. La casa en referencia la
di en venta real y enajenación perpetua a fa-
vor de don Juan Francisco Saldarriaga Villegas, y
esposa, en la suma de un Mil quinientos colones que
recibiré al tiempo de firmarse la presente escri-
tura y este señor Notario dará fe de la entrega,
declarando que es su justo precio, que no hay
lesión en el contrato, que si en sus valores ha-
ya recíproca donación de exceso en favor de
los compradores quedándole y tras pasándole
este inmueble con los derechos de aire, luz,
usos, costumbres servidumbres y demás ane-
xos a la propiedad, sin excepción ni limi-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2022 08:39:07-0500

tasión alguna, haciendo constar que se halla
libre de todo gravamen y responsabilidad, de
clarando ambos contratantes, que no ha me-
diado dolo, error, ni cualcequiera otra causa
que tienda a desvirtuar la fuerza y validez
del presente contrato, y la validez me-
obliga a la evicción y saneamiento. - Cercen-
do, Juan Francisco Saldaña y esposa aceptando
este contrato de compra-venta. Y usted se-
ñor Notario, formalicelo agregándole las
Cláusulas de estilo. Chumbabamba, a veinticinco
de Abril de mil novecientos cuarenta. - Dejan-
do constancia que firmo yo Juan Francisco
Saldaña Villalba, ^{por mi} en representación de mi es-
posa doña Glorina Acuña. - Juana Rojas Chum-
bamba de Salcedo. - Juan F. Saldaña. - Pago al-
cabala de Enajenaciones. - Fidejuciaria R. Notario.
Los contratantes a que se refiere la presente
minuta, no adeudan a esta Oficina, contribu-
ciones prediales. Chumbabamba, veinticinco de Abril
de mil novecientos cuarenta. Juan F. Montañez,
yefe de la Sección de Cobranzas. - Pago en in-
puestos con certificado número ochocientos
cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta por
soles sesenta oro. Chumbabamba, a veinticinco de
Abril de mil novecientos cuarenta. - Caja de De-
posito y consignaciones Departamentales de Recan-
dación. - H. Merino. Expedidor. un sello Labor
Certificado. - Número ochocientos cincuenta
mil cuatrocientos cincuenta. Caja de Depo-



G. Nº 108484

Docientos ochentisiete



petros y consignaciones Departamento de Recauda-
ción. Certificadas de pago de Alcabala de Ena-
jenaciones. Señor L. Garcia R. ha pagado la
cantidad de sesenta y seis oros por el cuatro por
ciento sobre el Capital con que está grava-
do, conforme a la ley de la materia, el con-
trato de compraventa que celebra Juana
R. de Salcedo con Juan P. Saldana y esposa
segun minuta de veinticinco de Abril de mil
novecientos noventa y cinco. Chuncha Alto, a veinti-
cinco de Abril de mil novecientos noventa y
cinco. Libro de Depósitos y consignaciones Departamen-
to de Recaudación. - H. Marcos Salcedo. - Con
Clusión. - Se eleva a instrumentos publicos la minuta pre-
sente, y se agrega a su legajo con el numero sin-
to viene e incluye los otorgantes del Objeto y resulta-
do de esta escritura, por la lectura que se dio, de
toda lo que tiene y del artículo sétimo de la ley del
Registro; se afirmaron y ratificaron en su con-
tenido procediendo a firmar junta con los des-
pachos don Pedro S. Sebastian, y don Victor Saldana
Portugal, mayores de edad, de esta occion, de que doy
fi. Como tambien la doy, de que en este acto don
Juan Francisco Saldana Villegas entrega a doña
Juana Rojas de Salcedo, la suma de mil quinientos
y sesenta oros en dineros efectivos y en cheques ban-
carios que esta recibe. Emendado quinientos
y sesenta oros. que. Valen. Entre lineas. por que. Valen.

Juana Rojas Chubiasca de Salcedo Juan P. Saldana



FIRMA
DIGITAL

Pedro y Sebastian Victor Loz Pontigo

Ante mi:

Notario.

Cuentos Eximtitus. Ciento Cramticulos.

Compro. venta
Vasquez Marcial
y otros a Vas
quez Felix Co.
Se dio parte
y primer tes-
timonio a
don Marcial
Felix Vasquez
en 30 de los
mismos; day
fe.

En Chuncha Alta, a veinticinco de Abril de mil novecien-
tos cuarenta, ante mi el Notario y testigos que al final
se expresan, fueron Cuentos, de una parte, don Mar-
cial Vasquez y Cabrera, agricultor, de cincuenta y cinco
años, casado con doña Mariana Fajardo, inscritos
en el Registro Electoral con el número cuatrocientos
mil seiscientos veintinueve, don Alberto Vasquez y Gua-
dro, agricultor de cuarenta y cinco años, inscrito en el
Registro Electoral con el número seiscientos ochenta
y tres mil ciento cuarenta, casado con doña Ines
Valentin y doña Maria Rosa Vasquez y Guadros,
de cuarenta años, casada con don José Aguije-
ro, comerciante, de veintinueve años, soltero ins-
crito en el Registro Electoral con el número seis-
cientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y cinco
y noventa y cinco en el Placerito Nacional, todos perua-
nos y vecinos del lugar, proceden por su propio
derecho, versados en el idioma castellano y
legalmente capaces para contratar, a que

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2022 08:39:33-0500